

1933

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo.
Chiclayo, 10 OCT. 2007



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL

Abog. Luis E. Olivo Linares
Jefe Div. Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 498 -2007-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 10 OCT. 2007

VISTO:

El Informe No. 334-2007-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 665-2005-GR.LAMB/PR, del 25 de Octubre de 2005, se autoriza a toda Dirección Sectorial del Gobierno Regional Lambayeque, para que según sea el caso, constituya un Centro de Sistemas de Información;

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial No. 539-2007-GR.LAMB/DRSAL, la Dirección Regional de Salud ha constituido el Centro de Sistemas adscrita al despacho Directoral, por lo que resulta necesario incluir y precisar las funciones en su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo actuado, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Oficinas Regionales de: Asesoría Jurídica y de Administración; así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley No. 27902;

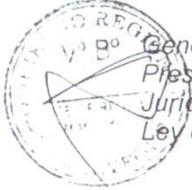
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No. 753-2003-GR.LAMB/PR, las funciones que se indican a continuación:

ARTICULO 12o.

- T. ADMINISTRAR, A TRAVÉS DEL CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LÓGICA DE LA RED LAN DE LA DRSAL, CON FINES DE OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.
- U. FORMULAR Y APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO ADMINISTRAR LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA DRSAL.
- V. OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 498 -2007-GR.LAMB/PR

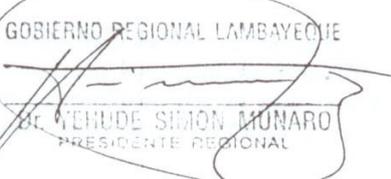
Chiclayo, 10 OCT. 2007



ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a la Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERARDO SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

